

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1140939706-2024
SIM No. 1764186083
NNA: SARAH ANTONELLA ORJUELA AVELLANEDA
TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

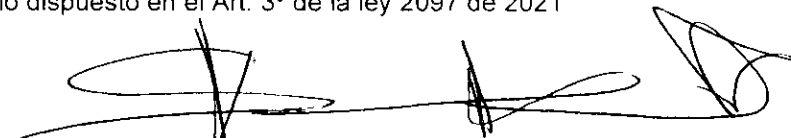
NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.

Señor(a):
JUAN ENRIQUE ORJUELA SARMIENTO
C.C. No. 1.024.591.599 de Bogotá
Carrera 19 B Bis No. 62 A-30 Sur, Barrio La Acacia
Cel. 320-2185584/ 313-8148648
Bogotá, D.C.

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del Sr. **JUAN ENRIQUE ORJUELA SARMIENTO**, identificado con la C.C. No. 1.024.591.599, HSF No. 1140939706-2024 SIM: 1764186083, NNA: SARAH ANTONELLA ORJUELA AVELLANEDA.

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): **JUAN ENRIQUE ORJUELA SARMIENTO**, identificado con la C.C. No. 1.024.591.599, en su calidad de progenitor de la NNA SARAH ANTONELLA ORJUELA AVELLANEDA, a través del presente **AVISO**, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, a pesar existir prueba de la recepción de la citación para notificación personal GUIA No. 9174988106, empresa de correo: SERVIENTREGA, comunicación entregada en su destino, así mismo se remitió la misiva por correo electrónico a: juan.orjuela.sarmiento@gmail.com y por WhatsApp al No. +34-623388174, en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 9 de julio de 2024, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor de la NNA SARAH ANTONELLA ORJUELA AVELLANEDA, solicitado por la señora MARIA FERNANDA AVELLANEDA TRASLAVIÑA acta de conciliación SIM: 133116484 del 11 de noviembre de 2021 efectuada en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente AVISO por correo certificado, correo electrónico y WhatsApp, adjuntando copia íntegra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la acreedora alimentaria.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensor(a) de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A) ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM

En Bogotá, D.C. a los nueve (9) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo trámite identificado con el SIM No. 1764186083, del veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024), direccionado a este despacho el veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las cuatro y cincuenta de la tarde (4.50 PM), la cual indica a su tenor literal: "Se presenta la señora María Fernanda Avellaneda Traslaviña, identificada con cédula de ciudadanía No. 1000378911, en calidad de progenitora de Sarah Antonella Orjuela Avellaneda, identificada con R.C No.1140939706 de 3 años, solicitando Inscripción en el Registro REDAM del señor Juan Enrique Orjuela Sarmiento, identificado con cédula de ciudadanía No. 1024591599, en calidad de progenitor de la NNA antes mencionada, quien no ha cumplido con lo acordado mediante acta de conciliación del año 2021, desentendiéndose de sus obligaciones económicas con su hija. Por lo anterior solicita pronta intervención por parte de ICBF", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor JUAN ENRIQUE ORJUELA SARMIENTO, identificado con la C.C. No.1.024.591.599, en calidad de progenitor de la niña SARAH ANTONELLA ORJUELA AVELLANEDA, resaltándose que la señora MARIA FERNANDA AVELLANEDA TRASLAVIÑA relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y demás ítems adeudados, debidamente discriminados, de acuerdo a la conciliación se llevó a cabo ante el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR el 11 de noviembre de 2021, SIM: 133116484.

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto al señor JUAN ENRIQUE ORJUELA SARMIENTO, identificado con la C.C. No.1.024.591.599 de Bogotá, residente en la Carrera 19 B Bis No. 62 A-30 Sur, Barrio La Acacia, Cel. 320-2185584/ 313-8148648, Bogotá, D.C., en calidad de deudor alimentario en el presente trámite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora MARIA FERNANDA AVELLANEDA TRASLAVIÑA, identificada con la C.C. No. 1.000.378.911 de Bogotá, residente en la Carrera 24 No. 78 C 99 Sur, Barrio Alpes, Cel. 321-4069265, correo electrónico: mafe251731@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de acreedora alimentaria en el presente trámite y en representación de los derechos de la niña SARAH ANTONELLA ORJUELA AVELLANEDA, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor de la NNA SARAH ANTONELLA ORJUELA AVELLANEDA por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual de la menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto,

si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escuchar en declaración a la señora MARIA FERNANDA AVELLANEDA TRASLAVIÑA.

SEXTO: En caso de ser viable y factible, escuchar en declaración al señor JUAN ENRIQUE ORJUELA SARMIENTO

SEPTIMO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por la Sra. MARIA FERNANDA AVELLANEDA TRASLAVIÑA, identificada con la C.C. No. 1.000.378.911 de Bogotá, por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, al señor JUAN ENRIQUE ORJUELA SARMIENTO, identificado con la C.C. No.1.024.591.599 de Bogotá, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C., 8 de julio de 2024

Doctora

SANDRA PATRICIA LEURO ROZO

Defensora de Familia

ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Bogotá, D.C.

SIM: 1764186083

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr. JUAN ENRIQUE ORJUELA SARMIENTO, identificado con la C.C. No. 1.024.591.599 de Bogotá

Yo MARIA FERNANDA AVELLANEDA TRASLAVIÑA, identificada con la C.C. No. 1.000.378.911 de Bogotá, residente en la Carrera 24 No. 78 C Sur-99, Barrio Alpes, Cel. 321-4069265, correo electrónico: mafe251731@gmail.com, Bogotá, D.C. en calidad de progenitora y custodiadora de la NNA SARAH ANTONELLA ORJUELA AVELLANEDA identificada con el NUIP 1140939706 de Bogotá, me permito solicitar la inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM del padre de mi hija, el señor JUAN ENRIQUE ORJUELA SARMIENTO, identificado con la C.C. No. 1.024.591.599 de Bogotá, residente en la Carrera 19 B Bis No. 62 A-30 Sur, Barrio La Acacia, Cel. 320-2185584/ 313-8148648, Bogotá, D.C., atendiendo acta de conciliación suscrita el 11 de noviembre de 2021 suscrita en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, HSF No.1140939706-2021, SIM: 133116484, suscrita a favor de la NNA SARAH ANTONELLA ORJUELA AVELLANEDA, lo anterior debido a que se ha sustraído de su obligación alimentaria en mas de tres (3) cuotas alimentarias, en consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

Atendiendo acta de conciliación conciliación suscrita el 11 de noviembre de 2021 en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, HSF No. 1140939706-2021, SIM: 133116484 la cuota alimentaria mensual fue acordada en trescientos mil pesos (\$300.000=), en dos aportes el primero del 1 al 5 de cada mes y el segundo del 15 al 20 de cada mes, tres (3) mudas de ropa al año cada una avaluada en doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000=), las cuales el señor JUAN ENRIQUE ORJUELA SARMIENTO se comprometió a aportar en los meses de junio, septiembre y diciembre, cincuenta por ciento (50%) de gastos educativos y cincuenta por ciento (50%) de gastos en salud que no cubra la EPS a la cual se encuentra vinculada mi hija.

AÑO 2021

CUOTA ALIMENTARIA: \$300.000=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 09/07/2024	Total cuota con interés
Noviembre	\$150.000		\$150.000	\$22.950	\$172.950
Diciembre	\$150.000		\$150.000	\$23.325	\$173.325
Diciembre	\$150.000		\$150.000	\$22.200	\$172.200
Total	\$450.000		\$450.000	\$68.475	\$518.475

VESTUARIO:

Valor muda de ropa 2021: \$250.000

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 09/07/2024	Total muda ropa con interés
Diciembre	\$250.000		\$250.000	\$37.875	\$287.875
TOTAL:	\$250.000		\$250.000	\$37.875	\$287.875

TOTAL DEUDA AÑO 2021: \$806.350

AÑO 2022:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 9.15%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2022: \$327.450

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 09/07/2024	Total cuota con interés
Enero	\$163.725		\$163.725	\$24.641	\$188.366
Enero	\$163.725		\$163.725	\$23.413	\$187.138
Febrero	\$163.725		\$163.725	\$23.767	\$187.492
Febrero	\$163.725		\$163.725	\$23.413	\$187.138
Marzo	\$163.725		\$163.725	\$23.003	\$186.728
Marzo	\$163.725		\$163.725	\$22.539	\$186.264
Abril	\$163.725		\$163.725	\$22.185	\$185.910
Abril	\$163.725		\$163.725	\$21.775	\$185.500
Mayo	\$163.725		\$163.725	\$21.366	\$185.091
Mayo	\$163.725		\$163.725	\$20.957	\$184.682
Junio	\$163.725		\$163.725	\$20.547	\$184.272
Junio	\$163.725		\$163.725	\$20.138	\$183.863
Julio	\$163.725		\$163.725	\$19.729	\$183.454
Julio	\$163.725		\$163.725	\$19.320	\$183.045
Agosto	\$163.725		\$163.725	\$18.910	\$182.635
Agosto	\$163.725		\$163.725	\$18.501	\$182.226
Septiembre	\$163.725		\$163.725	\$18.092	\$181.817
Septiembre	\$163.725		\$163.725	\$17.682	\$181.407
Octubre	\$163.725		\$163.725	\$17.273	\$180.998

Octubre	\$163.725		\$163.725	\$16.454	\$180.179
Noviembre	\$163.725		\$163.725	\$16.045	\$179.770
Noviembre	\$163.725		\$163.725	\$15.636	\$179.361
Diciembre	\$163.725		\$163.725	\$15.226	\$178.951
Diciembre	\$163.725		\$163.725	\$14.408	\$178.133
Total	\$3.929.400		\$3.929.400	\$475.020	\$4.404.420

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 9.15%

Valor muda de ropa 2022: \$272.875

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 09/07/2024	Total muda ropa con interés
Junio	\$272.875		\$272.875	\$33.154	\$306.029
Septiembre	\$272.875		\$272.875	\$29.061	\$301.936
Diciembre	\$272.875		\$272.875	\$24.968	\$297.843
TOTAL:	\$818.625		\$818.625	\$87.183	\$905.808

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2022: \$5.310.228

AÑO 2023:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 16.00%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2023: \$379.842

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 09/07/2024	Total cuota con interés
Enero	\$189.921	\$150.000	\$39.921	\$3.613	\$43.534
Enero	\$189.921	\$150.000	\$39.921	\$3.400	\$43.321
Febrero	\$189.921	\$150.000	\$39.921	\$3.313	\$43.234
Febrero	\$189.921	\$150.000	\$39.921	\$3.214	\$43.135
Marzo	\$189.921	\$150.000	\$39.921	\$3.101	\$43.022
Marzo	\$189.921	\$150.000	\$39.921	\$3.014	\$42.935
Abril	\$189.921	\$150.000	\$39.921	\$2.914	\$42.835
Abril	\$189.921	\$150.000	\$39.921	\$2.814	\$42.735

Mayo	\$189.921	\$150.000	\$39.921	\$2.715	\$42.636
Mayo	\$189.921	\$150.000	\$39.921	\$2.615	\$42.536
Junio	\$189.921	\$150.000	\$39.921	\$2.515	\$42.436
Junio	\$189.921	\$150.000	\$39.921	\$2.415	\$42.336
Julio	\$189.921	\$150.000	\$39.921	\$2.315	\$42.236
Julio	\$189.921	\$150.000	\$39.921	\$2.216	\$42.137
Agosto	\$189.921	\$150.000	\$39.921	\$2.116	\$42.037
Agosto	\$189.921	\$150.000	\$39.921	\$2.016	\$41.937
Septiembre	\$189.921	\$150.000	\$39.921	\$1.816	\$41.737
Septiembre	\$189.921	\$150.000	\$39.921	\$1.717	\$41.638
Octubre	\$189.921	\$150.000	\$39.921	\$1.617	\$41.538
Octubre	\$189.921	\$150.000	\$39.921	\$1.517	\$41.438
Noviembre	\$189.921	0	\$189.921	\$7.692	\$197.613
Noviembre	\$189.921	0	\$189.921	\$6.742	\$196.663
Diciembre	\$189.921	0	\$189.921	\$6.267	\$196.188
Diciembre	\$189.921	0	\$189.921	\$5.318	\$195.239
Total	\$4.558.104	\$3.000.000	\$1.558.104	\$76.992	\$1.635.096

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 16.00%

Valor muda de ropa 2023: \$316.535

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 09/07/2024	Total muda ropa con interés
Junio	\$316.535		\$316.535	\$19.467	\$336.002
Septiembre	\$316.535		\$316.535	\$14.719	\$331.254
Diciembre	\$316.535		\$316.535	\$9.971	\$326.506
TOTAL:	\$949.605		\$949.605	\$44.157	\$993.762

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2023: \$ 2.628.858

AÑO 2024

CUOTA ALIMENTARIA:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 12.07%

Cuota alimentaria a partir de enero de 2024: \$425.688=

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés a mora 09/07/2024	Total cuota con interés
Enero	\$212.844	\$150.000	\$62.844	\$1.917	\$64.761
Enero	\$212.844	\$150.000	\$62.844	\$1.582	\$64.426
Febrero	\$212.844	\$150.000	\$62.844	\$1.445	\$64.289
Febrero	\$212.844	\$150.000	\$62.844	\$1.110	\$63.954
Marzo	\$212.844	0	\$212.844	\$4.363	\$217.207
Marzo	\$212.844	0	\$212.844	\$3.299	\$216.143
Abril	\$212.844	0	\$212.844	\$2.767	\$215.611
Abril	\$212.844	0	\$212.844	\$2.235	\$215.079
Mayo	\$212.844	0	\$212.844	\$1.703	\$214.547
Mayo	\$212.844	0	\$212.844	\$1.171	\$214.015
Junio	\$212.844	0	\$212.844	\$639	\$213.483
Junio	\$212.844	0	\$212.844	\$639	\$213.483
Julio	\$212.844	0	\$212.844	0	\$212.844
Julio	\$212.844	0	\$212.844	0	\$212.844
TOTAL	\$2.979.816	\$600.000	\$2.379.816	\$22.870	\$2.402.686

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 12.07%
 Valor muda de ropa 2023: \$354.740

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes a mora 09/07/2024	Total muda ropa con interés
Junio	\$354.740		\$354.740	\$2.306	\$357.046
TOTAL	\$354.740		\$354.740	\$2.306	\$357.046

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA A JULIO 2024: \$2.759.732

TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA AÑO A AÑO SIN INTERESES

AÑO	VALOR
2021	\$700.000

2022	\$4.748.025
2023	\$2.507.709
2024 A JULIO	\$2.734.556
TOTAL	\$10.690.290

TOTAL INTERESES MORA AÑO A AÑO

AÑO	VALOR
2021	\$106.350
2022	\$562.203
2023	\$121.149
2024 A JULIO	\$25.176
TOTAL	\$814.878

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA CON INTERESES AÑO A AÑO

AÑO	VALOR
2021	\$806.350
2022	\$5.310.228
2023	\$ 2.628.858
2024 A JULIO	\$2.759.732
TOTAL	\$11.505.168

Cordialmente




MARIA FERNANDA AVELLANEDA TRASLAVIÑA

C.C. No. 1.000.378.911 de Bogotá

Carrera 24 No. 78 C Sur-99, Barrio Alpes

Cel. 321-4069265

Correo electrónico: mafe251731@gmail.com